



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**
Servicio Andaluz de Empleo

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS
RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA
EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA),
EXPEDIENTE CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)**

ACTA Nº 3

Presidenta: D.^a Mónica María Jiménez
Hispan, Coordinadora Provincial del Servicio
Andaluz de Empleo en Granada.

Vocales:

D. Ángel Ramón Rodríguez Varón, en
representación de la Intervención Provincial.

D. Alberto Sánchez Martínez, en
representación del Gabinete Jurídico, según
habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete
Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha
04/02/2022.

D.^a Antonia María Moya Martínez, Titulada
Superior adscrita a la Secretaría Provincial de
la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de
Empleo en Granada.

D. Santiago Cumbreño Cubillas, Titulado
Superior adscrito a la Secretaría Provincial de
la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de
Empleo en Granada.

Secretario: D. Francisco José Estévez
Rodríguez, Jefe de Sección de Gestión
Económica y Presupuestos de la Delegación
Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo
Autónomo de Granada

En la ciudad de Granada, siendo las 10:30 horas
del día 11 de octubre de 2024, en la sede de la
Dirección Provincial del Servicio Andaluz de
Empleo, se reúne la Mesa de Contratación del
expediente de referencia, compuesta por las
personas relacionadas al margen, todos de
forma presencial.

El objeto de la sesión lectura del
informe de auditoria SIREC de la empresa
ofertante retirada, manifestar el resultado de la
ponderación asignada a los criterios
dependientes de un juicio de valor, apertura del
sobre electrónico nº3 y valoración de la
documentación relativa a los criterios de
adjudicación cuantificables mediante la mera
aplicación de fórmulas.

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almarjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.

Los integrantes de la Mesa se reiteran en su declaración del pasado 20 de agosto de 2024, así como 04 de septiembre de 2024, relativa a la ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione. Se acompaña como **Anexo I** la declaración de ausencia de conflicto de intereses de D. Ángel Ramón Rodríguez Varón y D. Alberto Sánchez Martínez

Seguidamente se procede a la lectura del Informe de Auditoría de Sistema de relación electrónica en materia de contratación emitido con fecha 11 de septiembre de 2024 solicitado al efecto de constatar fehacientemente la retirada de la documentación en el plazo de presentación de ofertas efectuada Argenia Ingeniería y Arquitectura, S.L. Se adjunta como **Anexo II.**

A continuación se procede a la toma en consideración del Informe de Valoración emitido por la Comisión Técnica, designada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada de 19 de agosto de 2024, sobre la documentación contenida en el Sobre n.º 2, emitido con fecha 09 de octubre de 2024, designada por Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada de 19 de agosto de 2024, a los efectos de la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, de las ofertas presentadas por:

- 1.- MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO
- 2.- DANIEL SERRANO JAIME
- 3.- UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO
- 4.- MENDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP

Visto en el citado informe, el cual se adjunta como **Anexo III** a la presente acta, las consideraciones recogidas y la puntuación otorgada a los distintos aspectos evaluables, por aplicación de la previsiones contenidas en el Pliego para la valoración de las propuestas técnicas, que otorgan un máximo de 50 puntos, resulta el siguiente cuadro resumen:

LICITADOR	1	2	3	4	TOTAL
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	18,50	10,00	10,00	8,00	46.50
DANIEL SERRANO JAIME	18,00	8,50	10,00	7,50	44.00
MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP	16,00	8,00	10,00	10,00	44.00
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	-	-	-	-	0,00

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 4 de la cláusula 10 del PCAP, según la cual *no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no superen el umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de estos apartados, es decir, 25 puntos*, queda apartada de la continuidad del proceso de adjudicación la oferta presentada por D. Miguel Ángel Sierra Antiñolo, al haberle asignado la Comisión Técnica una puntuación de 0,00 puntos.

Posteriormente, siendo las 11:04 horas se procede a la apertura del Sobre Electrónico n.º 3 (Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación evaluables en función de juicios de valor), a través del aplicativo SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía.

Teniendo en cuenta los parámetros fijados en el punto 8 del Anexo I del PCAP, la Mesa verifica que no hay ofertas incursas en presunción de anormalidad por lo que, a continuación, procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el punto 8 del Anexo I del PCAP, con el siguiente resultado con la oferta económica para la Redacción de proyecto y la Dirección facultativa de obras:

LICITADOR	Oferta Económica (IVA no incluido)	Propuesta Técnica Máx. 50 puntos	Proposición Económica Máx. 35 puntos	Mejora 1	Mejora 2	Mejora 3	TOTAL
MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP	R.P: 41.849,63€	44.00	35.00	5	5	5	94.00
	D.F.O: 41.094,45€						
DANIEL SERRANO JAIME	R.P: 42.604,90€	44.00	34.38	5	5	5	93.38
	D.F.O 41.836,09€						
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	R.P: 46.478,07€	46.50	31.51	5	5	5	93.01
	D.F.O 45.639,37€						

A la vista de la anterior clasificación, la Mesa propone como mejor oferta de la presente contratación la de la empresa **MÉNDEZ Y DIAZ ARQUITECTURA, SCP**, CIF J91795963, con una oferta económica de 41.849,63€ (IVA excluido) para la redacción del proyecto y 41.094,45€ (IVA excluido) para dirección facultativa de las obras, haciendo un total de 82.944,08€ (IVA excluido), la cual no crea derecho a favor de la persona licitadora propuesta.

De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, caso de ser aceptada la propuesta de la Mesa por el Órgano de Contratación, los servicios correspondientes requerirán al mencionado licitador para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.7 del PCAP. Dicha documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, en un plazo máximo de diez días hábiles desde el envío del requerimiento (artículo 159.4.f) de la LCSP), que se le notificará a través de SiREC y se publicará en el mismo día en el perfil del contratante de esta Dirección Provincial (Disposición Adicional Decimoquinta de la LCSP).

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta levanta la sesión siendo las 11:30 horas del día arriba señalado.

Vº Bº
LA PRESIDENTA DE LA MESA

Fdo.: D.ª Mónica María Jiménez Hispán

EL SECRETARIO DE LA MESA

Fdo.: D. Francisco José Estévez Rodríguez

ANEXO I



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**
Servicio Andaluz de Empleo

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI – DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS
RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA
EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)**

D. Ángel Ramón Rodríguez Varón, vocal de la Mesa de Contratación, Interventor de la Intervención Provincial de Granada.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”; siendo éstas:

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almanjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consaguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 11 de octubre de 2024

Fdo.: Ángel Ramón Rodríguez Varón

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y
Trabajo Autónomo**
Servicio Andaluz de Empleo

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS – DACI – DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

EXPEDIENTE: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

**TÍTULO: CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y
DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS
RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA
EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)**

D. Alberto Sánchez Martínez, Consejero Técnico, vocal de la Mesa de Contratación en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.¹

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *“existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal”*.
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”; siendo éstas:

Dirección Provincial de Granada.
Coordinación Provincial
Complejo Administrativo Almarjáyar
C/ Joaquina Eguaras n.º 2, 6ª planta.
18013. Granada.
Correo electrónico: secretaria.gr.sae@juntadeandalucia.es
Web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo.



- a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 11 de octubre de 2024

Fdo.: Alberto Sánchez Martínez

¹ Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc

ANEXO II

Sistema de relación electrónica en materia de contratación

Informe de auditoría



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBCRAR3N3	PÁG. 1/9	



Hoja de Control del Documento

Información del Documento			
Título	Sistema de relación electrónica en materia de contratación		
Asunto	Informe de auditoría		
Nombre del fichero	DGED SiREC Informe CONTR_2024_0000275759.odt		
Versión	1.0.0		
Elaborado por	Equipo de Proyecto	Fecha Elaboración	11/09/2024
Aprobado por		Fecha Aprobación	
Confidencialidad			

Control de Versiones			
Versión	Descripción de los cambios	Elaborado por	Fecha Elaboración
1.0.0	Elaboración inicial del documento	Equipo de Proyecto	11/09/2024

Sistema de relación electrónica en materia de contratación
Agencia Digital de Andalucía
Informe de auditoría

Página 2 de 9
Fecha de actualización: 11/09/2024
Versión: 1.0.0

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 2/9	



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1. Objeto.....	4
2. CRONOLOGÍA.....	5
2.1. Incidencia en la presentación de ofertas del expediente.....	5
3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL SISTEMA.....	6
4. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO.....	9

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 3/9	



1. INTRODUCCIÓN

1.1. Objeto

El objeto del presente documento es realizar un informe sobre la incidencia recibida por correo el día 9 de septiembre de 2024 a la hora de realizar la apertura, ven que una de las empresas ha retirado y nos piden que comprobemos que la retirada fue dentro de plazo. El expediente que se va a auditar es el "CONTR 2024 0000275759" del Perfil de Contratación "Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada" en el Sistema de Relaciones Electrónicas en Materia de Contratación.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 4/9	



2. CRONOLOGÍA

2.1. Incidencia en la presentación de ofertas del expediente

Se recibe incidencia el pasado 9 de septiembre en la que se indica lo siguiente:

Recibimos llamada de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Granada, ya que hay una empresa con cif 27532390X. Que dice haber presentado en plazo y le ha mandado el justificante, pero a ellos en la plataforma le aparece como retirada. Solicita un informe de lo sucedido con esta empresa. Nos indica que el plazo de presentación acaba el 1/08.

contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es
600158896

Y también recibimos otro correo el día 11 realizando la misma consulta :

contratacion.gr.ceice@juntadeandalucia.es
MIÉRCOLES 11/9/2024 08:48

Buenos días,

Necesitamos que nos faciliten un documento que justifique que una de las ofertas presentadas dentro del plazo de presentación de ofertas de una licitación fue retirada en plazo.

En concreto se trata del contrato con CONTR 2024 275759.

Cuando entramos en SiREC dentro de la pestaña de licitación electrónica, accedemos a Gestión de la licitación en la ofertas presentadas nos aparece que la empresa ofertante con NIF 27535290X- ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. aparece como presentada "En plazo Sí" 01/08/2024 13:54 y "(Retirada)". Desde SiREC no nos deja descargarnos ningún documento que justifique dicha retirada. Por ello, solicitamos que nos envíen algún documento que justifique que esa oferta fue retirada dentro del plazo de presentación de ofertas. Ya que dicho licitador nos indica que no saben qué ocurrió.

Muchas gracias.

Un saludo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBCRAR3N3	PÁG. 5/9	



3. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL SISTEMA

Lo primero que revisamos es que en la pantalla del sistema se vea correctamente si la oferta se encuentra retirada o no.

Datos de las empresas ofertantes				
NIF - Razón social	Fecha de presentación	En plazo	UTE	
02705417L - MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	31/07/2024 22:37	Sí		
44579060T - DANIEL SERRANO JAIME	01/08/2024 10:20	Sí		
J51795963 - MENDEZ & DIAZ ARQUITECTURA SOCIEDAD CIVIL PROFESIONAL	01/08/2024 13:17	Sí		
27532390X - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.	01/08/2024 13:54	Sí (Retirada)		
UTE TOMAS OSBORNE RUIZ JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	01/08/2024 11:33	Sí	• 16597995E - TOMAS OSBORNE RUIZ • 76118588L - JOSE CARLOS OLIVA GARRIDO	

Como podemos observar la oferta de la empresa “ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L.” aparece retirada del proceso. Después de comprobar como se encuentra la oferta realizamos una revisión de la tabla de auditoría de la base de datos, donde aparece todos los movimientos y acciones que se han hecho por parte de la oferta en el expediente en cuestión.

Fecha acción	Observaciones
2024-08-01 13:56:58.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., se retira de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:11.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. descarga el documento 1649120-Justificante_693570.pdf de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:06.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., ha terminado el registro del documento para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759 con numero de registro = 202499908613965
2024-08-01 13:54:06.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., presenta la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:05.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza el registro del documento para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:05.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., ha terminado la firma en servidor del documento para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:04.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., ha terminado el proceso de generación del documento del justificante para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:04.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., ha terminado la sustitucion de variables y conversion a PDF del documento para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:04.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza la firma en servidor del documento para la oferta 299230 para la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmsR5TKZ4SF4FFPDVKBCRAR3N3	PÁG. 6/9	



Fecha acción	Observaciones
2024-08-01 13:54:03.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza el proceso de generacion del documento del justificante para la oferta 299230 para la licitacion 141276- CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:03.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza la sustitucion de variables y conversión a PDF del documento para la oferta 299230 para la licitacion 141276- CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:54:03.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza el ciclo de presentacion de la oferta 299230 para la licitacion 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., finaliza la firma de la documentacion 1648345-DEUC_f.pdf,1648353-ANEXO III_f.pdf,1649118-153-24_Arquitectura_f.pdf,1648349-ANEXO III_f.pdf,1649028-ANEXO V_f.pdf,1648340-ANEXO II-B_f.pdf,1648633-153-24_Memoria_final_f.pdf,1648331-ANEXO III_f.pdf. en la asociación 299186 para la licitacion 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648331 - ANEXO III_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648633 - 153-24_Memoria_final_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648340 - ANEXO II-B_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648353 - ANEXO III_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1649118 - 153-24_Arquitectura_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1649028 - ANEXO V_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648349 - ANEXO III_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:56.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. firma el documento 1648345 - DEUC_f.pdf de la licitación 141276 - CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:46.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L., comienza la firma de la documentacion 1648345-DEUC_f.pdf,1648353-ANEXO III_f.pdf,1649118-153-24_Arquitectura_f.pdf,1648349-ANEXO III_f.pdf,1649028-ANEXO V_f.pdf,1648340-ANEXO II-B_f.pdf,1648633-153-24_Memoria_final_f.pdf,1648331-ANEXO III_f.pdf. en la asociación 299186 para la licitacion 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:53:28.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1649118-153-24_Arquitectura_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 13:24:14.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1649028-ANEXO V_f.pdf en la asociación 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 12:11:23.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648633-153-24_Memoria_final_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 11:08:37.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648353-ANEXO III_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 11:08:09.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648349-ANEXO

Sistema de relación electrónica en materia de contratación
Agencia Digital de Andalucía
Informe de auditoría

Página 7 de 9
Fecha de actualización: 11/09/2024
Versión: 1.0.0

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADA VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 7/9	



Fecha acción	Observaciones
	III_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 11:07:26.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648345-DEUC_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 11:07:05.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648340-ANEXO II-B_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-08-01 11:06:19.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. sube el documento 1648331-ANEXO III_f.pdf en la asociacion 299186 de la licitación 141276-CONTR 2024 0000275759
2024-07-29 12:54:44.000	El usuario 5230 - JOSE ANTONIO MORALES GALDEANO de la empresa 7248 - ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.L. la asocia a la licitacion 141276-CONTR 2024 0000275759

En la auditoría podemos ver que la empresa se asocia con la licitación el día 29 de julio del 2024 a las 12:54:44. El día 1 de agosto del 2024 a las 11:06:19, empieza a subir la documentación de la oferta y termina de presentar a las 13:54:06 del mismo día 1 de agosto de 2024, terminando así el proceso de presentación.
La siguiente acción realizada es la descarga del justificante y luego vemos que procede a retirar la oferta a las 13:56:58 del día 1 de agosto de 2024.
Esta acción está realizada por el usuario teniendo registrado el id de la sesión la información del navegador:

- AFECE93F1B4AFF77391682034F870B75 → ID SESION

- Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/128.0.0.0 Safari/537.36 → INFORMACIÓN CLIENTE

FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 8/9





4. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO

Tras realizar las comprobaciones oportunas, vemos que la retirada de la oferta fue realizada a un tiempo restante de 3 minutos y 2 segundos de la fecha límite de presentación por lo cual fue dentro del plazo de presentación, siendo esta acción realizada por un usuario desde el navegador. Y no se ha contemplado que durante este periodo de tiempo se haya encontrado un error del sistema haya forzado la retirada de la oferta de forma externa.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAFAEL TEJADO VACA	11/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSR5TKZ4SF4FFPDVKBDCRAR3N3	PÁG. 9/9	

ANEXO III

EXPEDIENTE: CONTR 2024 275759 (01/2024/32L)

CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)

INFORME DE LA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL SOBRE N.º 2 REFERIDA A CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR.

1.- INTRODUCCIÓN.

A petición de la mesa de contratación correspondiente al contrato de “SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE OBRAS, ASÍ COMO DE OTROS TRABAJOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN, PARA LA EDIFICACIÓN DE UNA OFICINA DE EMPLEO EN MOTRIL (GRANADA)”, se emite el presente informe sobre la valoración de la documentación contenida en el sobre electrónico N.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, presentado por las siguientes empresas que han concurrido al procedimiento abierto de licitación:

- 1.- MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTÍÑOLO
- 2.- DANIEL SERRANO JAIME
- 3.- UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO
- 4.- MÉNDEZ & DÍAZ ARQUITECTURA S.L.

2.- METODOLOGÍA UTILIZADA.

Para el análisis y valoración de las ofertas admitidas, se ha seguido la siguiente metodología:

- A) Estudio y conocimiento de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y de las puntuaciones asignadas en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP), así como de lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- B) Análisis detallado de la documentación presentada por los licitadores admitidos.
- C) Asignación de las puntuaciones según el baremo establecido en el Anexo I.8 del PCAP.



3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN.

En el apartado 8. "Criterios de adjudicación" del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se concretan los siguientes criterios de adjudicación sobre la propuesta técnica (con un máximo de puntuación de 50 puntos), valorados mediante la aplicación de juicios de valor, los cuales se resumen a continuación:

1. Propuesta Técnica, máximo 50 puntos

La propuesta técnica contendrá memoria técnica descriptiva y gráfica que se ceñirá al ámbito de actuación del proyecto, y contendrá el desarrollo de los siguientes apartados:

1.1. Análisis y propuesta preliminar (máximo 20 puntos):

Memoria descriptiva:

Exposición sistematizada de los condicionantes de partida y la información precisa para la redacción del proyecto: ámbito de actuación y entorno, normativa urbanística de aplicación, condicionantes geotécnicos, programa de necesidades y requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo, otras exigencias normativas, así como todas aquellas cuestiones relevantes para la realización del trabajo.

Propuesta o propuestas gráficas elementales, con planteamiento volumétrico del edificio y esquema de distribución funcional del programa de necesidades por plantas.

Estimación económica orientativa de la obra, con un avance de presupuesto de ejecución material acorde con las soluciones propuestas, así como el plazo estimado de ejecución de la misma.

Aspectos a valorar:

- *El conocimiento de los aspectos urbanísticos y técnicos a tener en cuenta en la redacción del proyecto.*
- *El conocimiento de los requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo.*
- *La adecuación de la solución propuesta al uso, a los condicionantes físicos y urbanísticos y a los requisitos técnicos y funcionales, en particular los de accesibilidad universal.*
- *Las soluciones arquitectónicas que aporten una mejor respuesta al programa de necesidades, valorándose especialmente la calidad y el confort de los espacios para los diferentes usuarios de la oficina, así como una mayor flexibilidad espacial y versatilidad.*
- *La solución arquitectónica, en cuanto a distribución de espacios, que aporte simplicidad y eficacia en los recorridos, fácil entendimiento por parte del demandante o usuario, mostrando especial atención a la accesibilidad cognitiva y un adecuado emplazamiento de los diferentes espacios de trabajo para los empleados, que proporcione unas condiciones óptimas para el desempeño de su trabajo.*

Criterios de evaluación y puntuación:

- | | |
|---|------------------------|
| • <i>Estudio muy detallado, completo y adecuado a los aspectos a valorar.</i> | <i>Hasta 20 puntos</i> |
| • <i>Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores</i> | <i>Hasta 15 puntos</i> |
| • <i>Estudio somero con abundantes errores significativos</i> | <i>Hasta 5 puntos</i> |
| • <i>Estudio no aportado</i> | <i>0 puntos</i> |

1.2. Racionalidad constructiva de la propuesta (máximo 10 puntos):

Memoria constructiva de calidades y soluciones constructivas:



Se valorará la optimización de los sistemas constructivos y los materiales, valorándose especialmente la simplicidad, robustez, mínimo mantenimiento y máxima durabilidad, así como la elección de soluciones suficientemente testadas y tradicionalmente utilizadas en edificios de este tipo, su modularidad y durabilidad, así como facilidad de ejecución y puesta en obra, de forma que se favorezca el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.

Aspectos a valorar:

- El equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.
- Las soluciones arquitectónicas y constructivas, coherentes, sencillas y de fácil ejecución.
- Las soluciones arquitectónicas que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.
- Las soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos que contribuyan al ahorro energético, así como los sistemas de instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.

Criterios de evaluación y puntuación:

- | | |
|---|-----------------|
| • Estudio muy detallado, completo y adecuado a los aspectos a valorar. | Hasta 10 puntos |
| • Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores. | Hasta 8 puntos |
| • Estudio somero con abundantes errores significativos | Hasta 4 puntos |
| • Estudio no aportado | 0 puntos |

1.3. Elección y optimización de las instalaciones (máximo 10 puntos):

Memoria de las instalaciones:

Se valorará la justificación de la elección de los sistemas de instalaciones previstos, la ubicación de salas técnicas y la coherencia con el diseño de la propuesta, la optimización de las mismas, su eficiencia energética, la minimización del mantenimiento y maximización de la durabilidad, así como la versatilidad a la hora de posibles cambios de distribución, que favorezca el mantenimiento y economía de la explotación futura del edificio.

Aspectos a valorar:

- Coherencia de la propuesta en la elección de sistemas de instalación previstos.
- Alternativas que mejoren la eficiencia energética.
- Soluciones que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.
- Versatilidad de los sistemas de instalación previstos.

Criterios de evaluación y puntuación:

- | | |
|--|-----------------|
| • Estudio muy detallado, completo y adecuado | Hasta 10 puntos |
| • Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores | Hasta 8 puntos |
| • Estudio somero con abundantes errores significativos | Hasta 4 puntos |
| • Estudio no aportado | 0 puntos |

1.4. Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra (máximo 10 puntos):

Descripción de medios materiales de que dispone el equipo de trabajo y su compromiso de dedicarlos al desempeño del servicio, relación de medios personales que propone dedicar al desarrollo de los tra-



bajos adicionales a los estipulados para acreditar la solvencia técnica y profesional, programación parcial y total de los trabajos que reflejará los plazos e hitos del servicio. Descripción de los trabajos y documentación a elaborar en función de los plazos totales y parciales de la obra, programación de las obras, calendarios, programación de visitas, etc., en coherencia con los fines y objetivos del proyecto.

Criterios de evaluación y puntuación:

- | | |
|--|-----------------|
| • Estudio muy detallado, completo y adecuado | Hasta 10 puntos |
| • Estudio adecuado y detallado, pero no completo o con errores menores | Hasta 8 puntos |
| • Estudio somero con abundantes errores significativos | Hasta 4 puntos |
| • Estudio no aportado | 0 puntos |

La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será 0 puntos en los siguientes casos:

- *La presentación de un número de documentos superior al propuesto en el apartado siguiente, relativo a la documentación a presentar en el sobre electrónico 2 (propuesta técnica-documentación gráfica).*
- *La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.*
- *Propuestas que resulten invaluablees debido a su escaso grado de definición o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.*
- *Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, altura máxima, separación a linderos, etc.*

A los efectos previstos en el artículo 146.3 de la LCSP y el apartado 4 de la cláusula 10 del PCAP, no podrán continuar en el proceso selectivo aquellos licitadores que no superen el umbral mínimo del 50 % de la puntuación en el conjunto de estos apartados, es decir, 25 puntos.

4.- VALORACIÓN DE OFERTAS.

Se analiza a continuación las ofertas presentadas, donde se resumen cada uno de los aspectos valorados mediante la aplicación de juicios de valor identificados en el pliego que rige este procedimiento:



MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	Puntuación total:	0,00
Revisada la documentación presentada, se ha detectado que en los planos aportados no aparece reflejada la escala numeral, figurando únicamente una escala gráfica incluida en la cartela. Así mismo, en un primer análisis de la documentación gráfica se observa que la separación acotada en planos a los linderos laterales y posterior de la parcela (3.00 metros) incumpliría, dada la altura del edificio, el parámetro impuesto por la normativa urbanística: la mitad de la altura, mínimo 3 m (no obligatoria a fachada principal). Según lo establecido en el apartado 8.A del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas: <i>“La puntuación total correspondiente a los criterios no automáticos será 0 puntos en los siguientes casos:</i> <i>• La presentación de un número de documentos superior al propuesto en el apartado siguiente, relativo a la documentación a presentar en el sobre electrónico 2 (propuesta técnica-documentación gráfica).</i> <i>• <u>La ausencia de escala numeral y gráfica en los planos presentados</u> será considerada una carencia insalvable a los efectos de valoración de los criterios no automáticos.</i> <i>• Propuestas que resulten invaluables debido a su escaso grado de definición o debido a la presentación de documentación con carencias insalvables o contradicciones irresolubles.</i> <i>• <u>Propuestas que resulten inviables debido al incumplimiento de algún parámetro básico de la normativa urbanística, tal como la edificabilidad, ocupación, altura máxima, separación a linderos, etc.”</u></i> Adicionalmente, se hace constar que la Propuesta Técnica presentada por el licitador no se ajusta a las normas de presentación establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, al no haber mantenido la estructura dispuesta para la memoria y presentado los planos en formato diferente al requerido (DIN A4, en lugar de DIN A3). Por lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en los Pliegos, esta Comisión Técnica ha estimado no valorar la Propuesta Técnica aportada por el licitador y asignar la puntuación de 0 puntos.		



DANIEL SERRANO JAIME	Puntuación total:	44,00
APARTADO		PUNTUACIÓN
1. Análisis y propuesta preliminar (máximo 20 puntos)		18,00
• Conocimiento de los aspectos urbanísticos y técnicos a tener en cuenta. • El conocimiento de los requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo. • Adecuación a los condicionantes físicos y urbanísticos y a los requisitos técnicos y funcionales, en particular los de accesibilidad universal. • Mejor respuesta al programa de necesidades, calidad y confort de los espacios y una mayor flexibilidad espacial y versatilidad. • Distribución de espacios que aporte simplicidad y eficacia en los recorridos, fácil entendimiento por parte del usuario y adecuado emplazamiento de los diferentes espacios de trabajo .		
Comentario: La documentación escrita y gráfica incluida en este apartado es muy completa y detallada en la definición de la propuesta, ajustándose a las exigencias y características indicadas en los Pliegos y expresando adecuadamente todas las cuestiones a valorar. La solución propuesta ha sabido dar respuesta a las necesidades en lo referente al programa de necesidades, destacando la claridad en la distribución y versatilidad de los espacios de trabajo, así como su accesibilidad. Se observa, no obstante, alguna disconformidad en cuanto a las condiciones de evacuación de la planta primera (al disponerse una única salida de planta). Por otra parte, el sistema de protección solar mediante lamas motorizadas previsto para los huecos acristalados plantea dudas acerca del efecto que podría producir sobre la calidad y confort de los espacios de trabajo.		
2. Racionalidad constructiva de la propuesta (máximo 10 puntos)		8,50
• Equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados. • Soluciones arquitectónicas y constructivas, coherentes, sencillas y de fácil ejecución. • Facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación. • Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos de ahorro energético, así como instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.		
Comentario: Las soluciones arquitectónicas y constructivas propuestas resultan coherentes y de sencilla ejecución, empleando materiales equilibrados en cuanto a su calidad y durabilidad. Los sistemas de instalaciones colaboran con el sostenimiento energético. No obstante, se consideran excesivas las superficies acristaladas previstas en especial en las zonas de trabajo, lo que unido a la necesidad de instalación de lamas motorizadas para la protección solar, supone una merma sustancial en cuanto al sostenimiento energético del edificio, además de un coste añadido en cuanto al mantenimiento y la limpieza.		
3. Elección y optimización de las instalaciones (máximo 10 puntos)		10,00
• Coherencia de la propuesta en la elección de sistemas de instalación previstos. • Alternativas que mejoren la eficiencia energética. • Soluciones que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación. • Versatilidad de los sistemas de instalación previstos.		
Comentario:		



La elección de los distintos sistemas previstos es coherente y la idoneidad de la documentación presentada se considera muy adecuada. La propuesta incorpora contribución fotovoltaica de energía eléctrica, como mejora de la eficiencia energética.

4. *Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra (máximo 10 puntos)*

7,50

- *Medios materiales y personales adicionales*
- *Programación parcial y total de los trabajos*
- *Descripción de trabajos y documentación*

Comentario:

Los medios materiales y personales con los que cuenta el licitador son suficientes para el cumplimiento del contrato, tanto en la fase de proyecto como en la de obra, destacando el uso de la metodología BIM y recursos colaborativos.

No obstante, en la documentación aportada no se incluye programación parcial y total de los trabajos, con indicación de plazos e hitos del servicio, ni tampoco la descripción de las tareas a desarrollar y documentación a elaborar.



UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO		Puntuación total:	46,50
APARTADO			PUNTUACIÓN
1. Análisis y propuesta preliminar (máximo 20 puntos)			18,50
• <i>Conocimiento de los aspectos urbanísticos y técnicos a tener en cuenta.</i> • <i>El conocimiento de los requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo.</i> • <i>Adecuación a los condicionantes físicos y urbanísticos y a los requisitos técnicos y funcionales, en particular los de accesibilidad universal.</i> • <i>Mejor respuesta al programa de necesidades, calidad y confort de los espacios y una mayor flexibilidad espacial y versatilidad.</i> • <i>Distribución de espacios que aporte simplicidad y eficacia en los recorridos, fácil entendimiento por parte del usuario y adecuado emplazamiento de los diferentes espacios de trabajo.</i> Comentario: La documentación escrita y gráfica incluida en este apartado es muy completa y detallada en la definición de la propuesta, ajustándose a las exigencias y características indicadas en los Pliegos y expresando adecuadamente todas las cuestiones a valorar. La solución propuesta ha sabido dar respuesta a las necesidades en lo referente al programa de necesidades, destacando la claridad en la distribución, la modularidad y versatilidad de los espacios de trabajo, así como su accesibilidad. No obstante, se considera que la ubicación en planta de algunos espacios, tales como del núcleo de escaleras y el archivo, restan flexibilidad a la distribución, dificultando la posibilidad de ampliación de las zonas de trabajo. Por otra parte, se percibe una diferencia sustancial entre la calidad y confort de las zonas de trabajo situadas en planta baja y las de la planta primera, ya que la solución de fachada disminuye la iluminación natural de la planta baja - especialmente en la fachada principal- debido disposición a media altura de los huecos del sistema de protección solar de lamas de aluminio y la colocación de cerrajería de tubulares fijos verticales.			
2. Racionalidad constructiva de la propuesta (máximo 10 puntos)			10,00
• <i>Equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados.</i> • <i>Soluciones arquitectónicas y constructivas, coherentes, sencillas y de fácil ejecución.</i> • <i>Facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.</i> • <i>Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos de ahorro energético, así como instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio.</i> Comentario: Las soluciones arquitectónicas y constructivas propuestas resultan coherentes y de sencilla ejecución, empleando materiales equilibrados en cuanto a su calidad, durabilidad y necesidad de mantenimiento. Se incorporan sistemas pasivos que contribuyen al ahorro energético y los sistemas de instalaciones colaboran con el sostenimiento energético.			
3. Elección y optimización de las instalaciones (máximo 10 puntos)			10,00
• <i>Coherencia de la propuesta en la elección de sistemas de instalación previstos.</i> • <i>Alternativas que mejoren la eficiencia energética.</i> • <i>Soluciones que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.</i> • <i>Versatilidad de los sistemas de instalación previstos.</i> Comentario: La elección de los distintos sistemas previstos es coherente y la idoneidad de la documentación pre-			



sentada se considera muy adecuada. La propuesta incorpora contribución fotovoltaica de energía eléctrica, como mejora de la eficiencia energética.	
4. Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra (máximo 10 puntos)	8,00
• Medios materiales y personales adicionales • Programación parcial de los trabajos • Descripción de trabajos y documentación Comentario: Los medios materiales y personales con los que cuenta el licitador son suficientes para el cumplimiento del contrato, tanto en la fase de proyecto como en la de obra, destacando el uso de la metodología BIM y recursos colaborativos. No obstante, en la documentación aportada no se incluye programación parcial y total de los trabajos, con indicación de plazos e hitos del servicio, ni descripción pormenorizada de las tareas a desarrollar y documentos a elaborar.	



MÉNDEZ & DÍAZ ARQUITECTURA S.L.	Puntuación total:	44,00
APARTADO		PUNTUACIÓN
1. Análisis y propuesta preliminar (máximo 20 puntos)		16,00
• Conocimiento de los aspectos urbanísticos y técnicos a tener en cuenta. • El conocimiento de los requisitos funcionales específicos de las oficinas de empleo. • Adecuación a los condicionantes físicos y urbanísticos y a los requisitos técnicos y funcionales, en particular los de accesibilidad universal. • Mejor respuesta al programa de necesidades, calidad y confort de los espacios y una mayor flexibilidad espacial y versatilidad. • Distribución de espacios que aporte simplicidad y eficacia en los recorridos, fácil entendimiento por parte del usuario y adecuado emplazamiento de los diferentes espacios de trabajo. Comentario: La documentación escrita y gráfica incluida en este apartado es muy completa y detallada en la definición de la propuesta, ajustándose a las exigencias y características indicadas en los Pliegos y expresando adecuadamente todas las cuestiones a valorar. La solución propuesta ha sabido dar respuesta a las necesidades en lo referente al programa de necesidades, destacando la claridad en la distribución y la versatilidad de los espacios de trabajo, así como su accesibilidad. Se observan algunos elementos en la propuesta que restan claridad a la distribución interior del edificio. Al limitar la superficie de sótano, se pierde la posibilidad de ubicar espacios auxiliares y de instalaciones en este nivel, lo que aportaría mayor flexibilidad en las plantas superiores. Se aprecia un posible problema de confort en la zona de trabajo de la planta baja, dada la disposición del acceso al edificio frente al cerramiento acristalado de ese espacio, lo que podría provocar problemas de intimidad y ruido, suponiendo además una diferencia de calidad respecto de la Administración situada en planta primera.		
2. Racionalidad constructiva de la propuesta (máximo 10 puntos)		8,00
• Equilibrio entre calidad, adecuación y comportamiento a largo plazo de los materiales empleados. • Soluciones arquitectónicas y constructivas, coherentes, sencillas y de fácil ejecución. • Facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación. • Soluciones arquitectónicas que aporten sistemas pasivos de ahorro energético, así como instalaciones que colaboren con el sostenimiento energético del edificio. Comentario: Las soluciones arquitectónicas y constructivas propuestas resultan coherentes y de sencilla ejecución, empleando materiales equilibrados en cuanto a su calidad, durabilidad y necesidad de mantenimiento. Se incorporan sistemas pasivos que contribuyen al ahorro energético y los sistemas de instalaciones colaboran con el sostenimiento energético. No obstante, la cimentación profunda planteada supondría un sobrecoste importante en la ejecución, considerándose más razonable la disposición de sótano en toda la superficie a edificar, de forma que se pueda optar por una cimentación por losa. Por otra parte, se consideran excesivas las superficies acristaladas previstas en las zonas de trabajo, lo que unido a la necesidad de disponer lamas para la protección solar, supone una merma en cuanto al sostenimiento energético del edificio y un coste añadido en cuanto al mantenimiento y la limpieza.		
3. Elección y optimización de las instalaciones (máximo 10 puntos)		10,00
• Coherencia de la propuesta en la elección de sistemas de instalación previstos.		



- *Alternativas que mejoren la eficiencia energética.*
- *Soluciones que presenten facilidad en las tareas de mantenimiento y reparación.*
- *Versatilidad de los sistemas de instalación previstos.*

Comentario:

La elección de los distintos sistemas previstos es coherente y la idoneidad de la documentación presentada se considera muy adecuada. La propuesta incorpora contribución fotovoltaica de energía eléctrica, como mejora de la eficiencia energética.

4. *Propuesta metodológica del equipo de trabajo para la redacción del proyecto y la dirección facultativa de la obra (máximo 10 puntos)*

10,00

- *Medios materiales y personales adicionales*
- *Programación parcial de los trabajos*
- *Descripción de trabajos y documentación*

Comentario:

Los medios materiales y personales con los que cuenta el licitador son suficientes para el cumplimiento del contrato, tanto en la fase de proyecto como en la de obra. Incluye programación parcial y total de los trabajos y descripción de las tareas a desarrollar y documentos a elaborar.



5.- RESUMEN DE LAS PUNTUACIONES ASIGNADAS.

Vistas las consideraciones anteriormente expuestas, así como, la puntuación otorgada a los distintos aspectos, por aplicación de la previsiones contenidas en el Pliego para la valoración de las propuestas técnicas, resulta el siguiente cuadro resumen:

LICITADOR	1	2	3	4	TOTAL
UTE TOMÁS OSBORNE RUIZ - JOSÉ CARLOS OLIVA GARRIDO	18,50	10,00	10,00	8,00	46,50
DANIEL SERRANO JAIME	18,00	8,50	10,00	7,50	44,00
MÉNDEZ & DÍAZ ARQUITECTURA S.L.	16,00	8,00	10,00	10,00	44,00
MIGUEL ÁNGEL SIERRA ANTIÑOLO	-	-	-	-	0,00

En Granada, a la fecha de la firma electrónica.

Emilio Herrera Fiestas

M.ª Dulcenombre González Amate

Elvira Belén Correa Pedrosa

Firmado por HERRERA FIESTAS
EMILIO el día 09/10/2024 con
un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Firmado por GONZALEZ AMATE
MARIA DULCENOMBRE - 26005987W
el día 09/10/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

Firmado por CORREA PEDROSA ELVIRA
BELEN - 23798547X el día 09/10/2024
con un certificado emitido por AC
FNMT Usuarios

Titulado Superior
Arquitecto

Asesora Técnica en
Prevención de Riesgos Laborales

Directora del Área Territorial de
Empleo Zona Motril